



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 03 de Octubre de 2011.

VISTO:

La nota FHCS N° 1027/11 presentada por la Profesora Lorena Wajdzik, coordinadora de Extensión, con adjunto del “**Proyecto de capacitación Género y Derechos Humanos**”, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia consiste en brindar una capacitación a docentes interesados en la temática;

Que el equipo capacitador cuenta con la formación necesaria para la implementación de la propuesta;

Que la propuesta mencionada refleja enriquecimiento académico en temáticas referidas a Género y Derechos Humanos;

Que la misma se adecua a las pautas académicas y satisface objetivos inherentes a las funciones específicas tanto de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales como de la Secretaría de Extensión;

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que los Investigadores, Docentes, Graduados y Alumnos realicen actividades extracurriculares para beneficio de la comunidad universitaria y la comunidad en general;

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al autofinanciamiento de las propuestas extensionistas.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en la IV<sup>o</sup> sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 16 y 17 de Septiembre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS  
SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Dar aval académico al Curso de Capacitación ‘**Género y Derechos Humanos**’, presentado por el Psicólogo Social Calvo, David Horacio; la Psicóloga Social Curache, Vilma Marcela y la Prof. Lorena Wajdzik a través de la Coordinación de Extensión de la Sede Trelew.

Art. 2º) El aval mencionado en el artículo anterior no implica erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-

Art. 3º) Encomendar a los responsables del Proyecto de Capacitación presentar informe de las actividades desarrolladas a la Pro Secretaría de Extensión de la sede Trelew, en un término no superior a 30 días finalizada la actividad.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

Resolución CDFHCS N° 293/2011

mgl  
pmd